

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Estrella Dávila Lorenzo, madre del soldado de Infantería Eugenio Pérez Dávila, la pensión anual aumentada de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos que disfrutaba el hijo de éste don Ramón Pérez Quintas, la cual percibirá por la Subdelegación de Hacienda de Vigo a partir del día diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número cincuenta y siete de mil novecientos sesenta, a partir del día uno de enero de mil novecientos sesenta y uno percibirá la cantidad de quinientas pesetas mensuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,

**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

*DECRETO 1928/1961, de 13 de octubre, por el que se concede a doña Juana García-Escudero transmisión de la pensión causada por su hijo José Garbayo Gracia.*

Vacante por haber contraído matrimonio doña María Paz Garbayo Cornago el día veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete la pensión anual ya aumentada de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos, que le fué concedida en veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y siete, como huérfana del soldado de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. José Garbayo Gracia, muerto en acción de guerra, y no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, doña Juana Gracia Escudero, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Juana Gracia Escudero, madre del soldado de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. José Garbayo Gracia, la pensión anual ya aumentada de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos que disfrutaba la hija de éste doña María Paz Garbayo Cornago, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Navarra a partir del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número cincuenta y siete de mil novecientos sesenta, a partir del día uno de enero del corriente año percibirá la cantidad de quinientas pesetas mensuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,

**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

*DECRETO 1929/1961, de 13 de octubre, por el que se concede a doña Isidra Martín Durán transmisión de la pensión causada por su hijo Teodoro Clemente Martín.*

Vacante por haber contraído matrimonio doña Teodora Clemente Lorente en dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta la pensión extraordinaria de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos anuales, que habrá de ser aumentada a mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, que le fué concedida en veintidós

de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro como hija natural del soldado de Infantería Teodoro Clemente Martín, y no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, doña Isidra Martín Durán, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Isidra Martín Durán, madre del soldado de Infantería Teodoro Clemente Martín, la pensión anual ya aumentada de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos que disfrutaba su hija natural doña Teodora Clemente Lorente, la que percibirá por la Delegación de Hacienda de Cáceres a partir del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número cincuenta y siete de mil novecientos sesenta, a partir del día uno de enero del corriente año percibirá la cantidad de quinientas pesetas mensuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,

**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

*DECRETO 1930/1961, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Manuel Díez-Alegria Gutiérrez.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Manuel Díez-Alegria Gutiérrez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecinueve de julio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,

**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

*DECRETO 1931/1961, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Jacobo López García.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Jacobo López García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta y uno de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,

**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

*DECRETO 1932/1961, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Intendente de la Armada don Ulpiano Fernández Pintado y Camacho.*

En consideración a lo solicitado por el General Intendente de la Armada don Ulpiano Fernández Pintado y Camacho, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cinco de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1933/1961, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Joaquín González Vidaurreta.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Joaquín González Vidaurreta, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciséis de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1934/1961, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Carlos Moscoso del Prado Iza.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Carlos Moscoso del Prado Iza, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1935/1961, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, al Teniente General don Mariano Alonso Alonso.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente General don Mariano Alonso Alonso; a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su pase a la situación de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1936/1961, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, al Teniente General don Ramón Gotarredona Prats**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente General don Ramón Gotarredona Prats; a propuesta del Ministro del

Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su pase a la situación de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1937/1961, de 17 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Pablo Díaz Dañobeitia.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Pablo Díaz Dañobeitia y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día doce de agosto de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**RESOLUCION de la Fábrica Nacional de Pólvoras, de Murcia, por la que se anuncia subasta para la adquisición de 64.000 kilos de ácido nítrico de 98/99 por 100, sintético.**

Autorizada por la superioridad se celebrará subasta pública en los locales de esta fábrica, calle Acisclo Díaz, núm. 26, a las once horas del día seis de noviembre próximo ante la Junta reglamentaria, para la adquisición de 64.000 kilos de ácido nítrico de 98/99 por 100, sintético.

Durante media hora la Junta admitirá ofertas, que deberán presentarse en sobre cerrado y con arreglo al modelo de proposición que se facilitará en esta fábrica, pudiéndose solicitar por correo.

Pasado dicho plazo se hará la adjudicación provisional a la que, ajustándose a los pliegos de condiciones, sea más ventajosa. En caso de igualdad, por pujas a la llana, y en último término por sorteo.

Se exigirán las fianzas provisional y definitiva reglamentarias, y el importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Oficinas del Detall de este Establecimiento los días laborables desde las nueve a las catorce horas, y se facilitará copia a quien la solicite.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14, apéndice primero), y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública (texto del 20 de diciembre de 1952, «Boletín Oficial del Estado» núm. 359).

Murcia, 16 de octubre de 1961.—El Coronel Ingeniero Director.—4.240.

## MINISTERIO DE MARINA

**RESOLUCION de la Junta de Concursos de la Dirección de Material referente al concurso público para la adquisición de anclas de diversos tipos para repuesto de los buques de la Armada.**

Publicado en el «Diario Oficial de Marina» y «Boletín Oficial del Estado» de los días 27 de septiembre y 2 del actual, respectivamente, el anuncio para la celebración de un concurso público para la adquisición de anclas de diversos tipos para repuesto de los buques de la Armada, se pone en conocimiento